



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 035-2009-MTC/16

Lima, 07 de mayo de 2009.

Vista, la Carta N° 007-2009/HOB - 0802-E/RL de la empresa HOB Consultores S.A., para que se apruebe el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental a nivel definitivo de la Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Ayacucho - Abancay, Tramo Km 0+000 - 50+000;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 220-2009-MTC/16.01, sobre la base del Informe N° 051-2009-MTC/16.01.eglo, la Dirección de Gestión Ambiental recomienda la aprobación correspondiente al presente Informe Final, en tanto su contenido cumple con los requerimientos ambientales de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y los aspectos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión Social, emite el Informe N° 215-2009-MTC/16.03, sobre la base de los Informes N° 071-2009-MTC/16.03.LSDY y N° 044-2009-



MTC/16.03.DDFA, considerando pertinente aprobar el estudio de impacto ambiental sub
exámine, en cuanto al tema social y de afectaciones prediales;

Que, mediante Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto
Ambiental, se establece la obligación de que los estudios de impacto ambiental deban ser
elaborados por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de
diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental, cuya
elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien
asumirá el costo de su elaboración y tramitación, y en ese sentido, la Resolución
Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la
Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que
fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, en virtud de la cual
se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de
impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, la empresa HOB Consultores S.A. corre inscrita en el referido Registro,
según Resolución Directoral N° 089-2008-MTC/16;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 037-2009-MTC.16.RZC, en el que se indica
que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo
señalado en los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea, que recomiendan
su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida
conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al
procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del
Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por
Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento
Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental a nivel
definitivo de la Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Ayacucho – Abancay, Tramo
Km 0+000 – 50+000, elaborado por la empresa HOB Consultores S.A., por las razones
expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad
Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que
realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales